



## ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

La Universidad del Cauca y la Universidade da Coruña, en reconocimiento de los beneficios que supone para sus respectivas instituciones el establecimiento de vínculos, acuerdan lo siguiente:

1. La finalidad de este Acuerdo es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones.
2. Ambas instituciones acuerdan desarrollar las siguientes colaboraciones en áreas académicas de mutuo interés, en base de igualdad y reciprocidad:
  - Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
  - Intercambio de estudiantes
  - Proyectos de investigación conjuntos
  - Impartición de cursos y seminarios
  - Organización de conferencias y simposios
  - Intercambio de información académica y materiales
  - Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo
3. El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en este Acuerdo serán negociadas y acordadas de forma separada entre las facultades, escuelas o institutos, responsables de llevar a cabo los proyectos. Ambas instituciones acuerdan desarrollar estas actividades de acuerdo con las leyes y normativas de sus respectivos países después de su consulta y aprobación.
4. La puesta en marcha de cualquier tipo de cooperación de las señaladas en el apartado 2 dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero por parte de las instituciones. Este Acuerdo no implica obligación financiera para las partes.
5. Si las actividades conjuntas de investigación desarrolladas bajo este Acuerdo derivarán en propiedad intelectual, ambas instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir.
6. Este Acuerdo puede ser corregido o modificado por escrito firmado por los representantes de ambas instituciones
7. El acuerdo tendrá una validez de cuatro (4) años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

25-18 3 13 2024



UNIVERSIDADE DA CORUÑA




Datos de contacto para notificaciones sobre este Acuerdo:



Universidad del Cauca  
Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  
Dirección: Calle 5 # 4 - 70  
Teléfono: +57(602)8209900 Ext: 1163 - 1165  
Correo electrónico: [relacionesinter@unicauca.edu.co](mailto:relacionesinter@unicauca.edu.co)

Universidade da Coruña  
Bruno Casal. Adjunto de Movilidad y Convenios Internacionales  
Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, Spain  
Teléfono: +34881011973  
Correo electrónico: [head\\_international@udc.es](mailto:head_international@udc.es)

En prueba de ello, se firma electrónicamente este Acuerdo por los representantes oficiales de ambas instituciones.

  
Deibar René Hurtado Herrera  
Rector  
Universidad del Cauca

Fecha: 12 MAR 2024

Ricardo José Cao Abad  
Rector  
Universidade da Coruña

Fecha: 08/03/2024